

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES

I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

DEPARTAMENTO DE EDUCACION

NCRD / IAV / RCO / MCC / PMM / DVE / MTC / BGC / ADRM / mab

URGENTE

DECRETO EXENTO N° 4260 /

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

11 OCT. 2022

- 1.- Memo N°1256 de fecha 22/09/2022 de la Unidad de Social del Departamento de Educación, solicitando contratar servicios del Parque de Entretenimientos "Fantasilandia", para los alumnos de Programa de Residencia Familiar Estudiantil.
- 2.- Solicitud Orden de Compra N°494 del 03/10/2022, del Departamento de Educación.
- 3.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por la Unidad de Finanzas de Educación.
- 4.- Programa de Sociedad Comercial Itahue Ltda., con calendario de fechas y modalidades disponibles en horario de 12:00 a 19:00 horas.
- 5.- Cotización de la Empresa Sociedad Comercial Itahue Ltda. RUT: 84.988.100-0 por \$1.386.900.-, consistente en 67 entradas más más combos de alimentación y 67 extras bebidas o aguas.
- 6.- Las facultades que me confiere la ley 18.695 de 1988; Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.
- 7.- La Ley 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios" y su Reglamento.
- 8.- Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad del Departamento de Educación de abastecer de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades establecidas por el Programa de Residencia Familiar Estudiantil.
- 2.- Que el financiamiento estará a cargo de del Programa de Residencia Familiar Estudiantil aportados por Convenio con la JUNAEB.
- 3.- Que el producto no está disponible en Convenio Marco del portal www.mercadopublico.cl, y el Parque de Entretenimientos "Fantasilandia" es el único existente en el país y está ubicado en la ciudad de Santiago.
- 4.- La condición de Hábil del proveedor SOCIEDAD COMERCIAL ITAHUE LTDA. RUT: 84.988.100-0, en el sistema www.chileproveedores.cl
- 5.- Y lo establecido en la letra d) y g), artículo 8 de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos y Prestación de Servicios, y en el numeral 4 y 7 letra e), del artículo 10 y artículo 51 del decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos y Prestación de Servicios.

DECRETO

- 1° En virtud de lo establecido en el Art. 8 letra d) y g) de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Art. 10 N°4 y 7 del Decreto N°250 que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, que hace referencia a la existencia de sólo un proveedor para el bien o servicio; **procédase a efectuar Trato o Contratación Directa** con el proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL ITAHUE LTDA. RUT: 84.988.100-0** por un monto total de \$ **1.386.900** para servicio de ingreso, alimentación y uso de las atracciones del parque Fantasilandia por los beneficiarios del Programa de Residencia Familiar Estudiantil.
- 2° **APRUEBENSE**, los Términos de Referencia establecidos para la adquisición.
- 3° **EMITASE**, Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl
- 4° **IMPÚTESE**, los gastos generados al Subtítulo 214-05-22 Cuenta de Administración.
- 5° **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL

ALCALDESA

Nery Rodríguez Domínguez

ALCALDESA

DISTRIBUCION ;

C.c.Of. De partes
C.c Orden de Compra

C.c. Social Daem

C.c. Adquisiciones DAEM